



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Pago del impuesto sobre diversiones y juegos.						
DESCRIPCIÓN:						
<p>En el caso de máquinas de entretenimiento autorizadas, el contribuyente debe presentarse ante el Departamento de Ingresos Diversos de la Tesorería Municipal, con el original o en su caso copia simple, del último recibo de pago realizado, a efecto de que se emita y entregue la línea de captura correspondiente y proceda a realizar el pago del impuesto correspondiente.</p> <p>Cuando se trata de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores, el contribuyente deberá presentar ante el Departamento de Ingresos Diversos de la Tesorería Municipal, la Papeleta de Intervención respectiva, donde se le determinó el impuesto a pagar.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracciones II, VII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 numeral 1.2.2. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020; artículos 122 fracción I, 123 fracción I y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 137 fracciones VII, X y XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalneantla de Baz, México.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:	Línea de captura para pago en cajas.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	17 primeros días de cada mes y temporales diario.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las personas físicas o jurídicas colectivas obtengan ingresos por la explotación de juegos mecánicos y máquinas de entretenimiento.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a realizar verificaciones.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
1.- En contribuyentes habituales, licencia de funcionamiento o último recibo oficial de pago de Impuesto, en el caso de máquinas de entretenimiento.	Si (1)	No Aplica.	Artículos 122 fracción I, 123 fracción I y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Identificación del peticionario.	Si (1)	No Aplica	Artículos 122 fracción I, 123 fracción I y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
3.- Papeleta de intervención donde conste la determinación del impuesto correspondiente, en el caso de juegos mecánicos.	Si (1)	No Aplica	Artículos 123 fracción I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- En contribuyentes habituales, Licencia de Funcionamiento, identificación oficial y poder notarial en su caso; o último recibo oficial de pago de impuesto, en el caso de máquinas de entretenimiento.	Si (1)	Si(1)	Artículos 122 fracción I, 123 fracción I y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Papeleta de intervención donde conste la determinación del impuesto correspondiente, en el caso de juegos mecánicos.	Si (1)	No Aplica.	Artículos 123 fracción I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			



INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata.	
COSTO:	Para máquinas de entretenimiento \$173.76 mensuales por cada una. Tratándose de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10% sobre los ingresos percibidos. Cuando se trate de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores que cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 5% sobre los ingresos percibidos.	Fundamento Jurídico: artículos 122 fracción I, 123 fracción I y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados, Banca en Línea y Tiendas OXXO.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Que cumpla con el pago oportuno conforme lo establecen los artículos 122, 123 y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Departamento de Ingresos Diversos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Rodrigo Santiago Paredes Cruz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 8.30 a 15:30 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 66 38 00		4592	No Aplica	rodrigo.paredes@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		



FORMATO(S) DESCARGABLES	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requiere licencia de funcionamiento para dar de alta en la Tesorería las máquinas de entretenimiento?
RESPUESTA:	Si, se requiere licencia de funcionamiento.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué se tiene que hacer para dar de baja las máquinas de entretenimiento?
RESPUESTA:	Estar al corriente de sus pagos y dar aviso por escrito a la Tesorería Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar anual o bimestralmente?
RESPUESTA:	Si, puede pagar bimestralmente o de manera anual por adelantado. Solo en el caso de máquinas de entretenimiento.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:  Lic. Rodrigo Santiago Paredes Cruz Jefe de Departamento de Ingresos Diversos	VISTO BUENO  Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/JULIO/2020.
--	--	---

